

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABANICO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 37/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Cruz Rodríguez y Marta García Nieto contra Abanico Comunicación, Sociedad Limitada se ha acordado:

Declarar al ejecutado Abanico Comunicación, Sociedad Limitada en situación de insolvencia parcial por importe de 3740,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25.—71.487.

ABN PIPE SISTEMAS, S.L.U. (Sociedad absorbente)

SISTEMAS DE CONDUCCIONES HIDRÁULICAS, S.L.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 15 de noviembre de 2007, el socio único de las sociedades «ABN Pipe Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Sistemas de Conducciones Hidráulicas, Sociedad Limitada Unipersonal», (la sociedad ABN Pipe Gestión, Sociedad Limitada) decidió, a través de su representante, la fusión por absorción de «Sistemas de Conducciones Hidráulicas, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «ABN Pipe Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», todo ello en los términos y condiciones del proyecto único de fusión elaborado, aprobado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de A Coruña y de Valladolid.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste al socio único y acreedores de las sociedades participantes en la mencionada fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la mis-

ma, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 16 de noviembre de 2007.—Javier Antonio Vázquez Sánchez, Presidente del Consejo de Administración de Sistemas de Conducciones Hidráulicas, S.L.U. y Administrador único de ABN Pipe Sistemas, S.L.U.—70.933. y 3.ª 28-11-2007

ADOLFO MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

MADEBUSA FERTILIZANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las compañías Adolfo Martínez, S.A., y Madebusa Fertilizantes S.A., Sociedad unipersonal, ambas celebradas en fecha 31 de octubre de 2007, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante absorción por la primera de la segunda, con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella, como consecuencia de la fusión.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de mayo de 2007, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al proyecto de fusión de fecha 5 de octubre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Soria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Soria, 12 de noviembre de 2007.—D. Adolfo Martínez del Barrio. Administrador único de Adolfo Martínez S.A. y D. Marcos Martínez Castellanos, Administrador único de Madebusa Fertilizantes S.A., Sociedad unipersonal.—71.796. 1.ª 28-11-2007

AGENCIA DE DISEÑO INFORMÁTICO Y PROGRAMACIÓN, S. L.

Cambio de domicilio social

En Junta universal y extraordinaria celebrada en el domicilio social el día 5 de noviembre de 2007, acordó, por unanimidad, el traslado del domicilio social a la calle Juan de Antxeta, n.º 16, local 12, de Bilbao.

Bilbao, 9 de noviembre de 2007.—Administrador único, Igor Leiba Martínez.—71.476.

AGROTAULA, S. L. (Entidad absorbente) BOCOI, COOP. V. (Absorbida)

Se hace público que la Junta General Universal de «Agrotaula, S.L.», y la Asamblea General Universal de Bocoí, Coop.V, celebradas ambas con fecha 26 de noviembre de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Agrotaula, S.L.», de «Bocoí, Coop. V», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las entidades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión.

Almassora, 27 de noviembre de 2007.—Secretario Agrotaula, S.L., Juan José Damiá Albert, y Vicepresidente de Bocoí, Coop. V., Antonio Risu Burguete.—72.925.

1.ª 28-11-2007

AHMED NABGAOUI

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 277/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Omar Fateh y otro contra Ahmed NABGAOUI, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil siete por el que se declara al apremiado Ahmed Nabgaoui, en situación de insolvencia legal total, por impor-

te de 4.990.02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado Social 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—71.623.

ALADA 1850, S. L.

(Sociedad absorbente)

JAMAICA BLUE MOUNTAIN, S. L.

JAMAICA COFFEE SHOP, S. L.

JAMAICA BIG BLUE, S. L.

DIGIAL, S. L.

JAMAICA CENTER, S. L.

JAMAICA MALLORCA, S. L.

JAMAICA LORANCA, S. L.

DORIA COFFEE SHOP, S. A.

JAMAICA CORCEGA, S. L.

JAMAICA VÍA LAIETANA, S. L.

JAMAICA TAJO, S. L.

DAIKO MAQUINISTA, S. L.

JAMAICA MAQUINISTA, S. L.

CLAVE VIDAL, S. L.

COFFEE SQUARE, S. L.

QUIJANO FOODS, S. L.

JAMAICA PRINCIPADO, S. L.

QUIJANO PRINCIPADO, S. L.

BAINDER INVERSIONS, S. L.

JAMAICA SHAREHOLDING, S. L.

JAMAICA'S FRANCHISINGS, S. L.

EAST COFFEE S. L.

JAMAICA DIAGONAL MAR, S. L.

KIOSKOFFEE LOS ARCOS, S. L.

JAMAICA PLAÇA VELLA, S. L.

JAMAICA GORBEA, S. L.

JAMAICA ES MIRALL, S. L.

JAMAICA PLAZA NORTE, S. L.

PLAZA NORTE COFFEE SHOP, S. L.

JAMAICA EL SALER, S. L.

JAMAICA MN4, S. L.

OSONA FOODS, S. L.

CAFÉ ARMAS, S. L.

JAMAICA LOS ÁNGELES, S. L.

JAMAICA SAGASTA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la decisión de socio único de Alada 1850, Sociedad Limitada, tomada con fecha 16 de noviembre de 2007, así como en los acuerdos adoptados por la Junta general, o decisiones de socio/accionista único de las sociedades absorbidas, celebradas/tomadas a su vez en la misma fecha, se acuerda por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la ab-

sorción por parte de Alada 1850 Sociedad Limitada, (sociedad absorbente) ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y a los Balances de fusión cerrados a 30 septiembre de 2007, produciendo la operación efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. De conformidad con los artículos 238 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado así como de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce a los acreedores de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de noviembre de 2007.—Gabriel Pretus Labayen, Secretario no Consejero de Alada 1850, Sociedad Limitada, y Jesús Romero García, persona física representante de Rodilla Sánchez, Sociedad Limitada, Administrador único de todas las sociedades absorbidas.—72.075.

y 3ª 28-11-2007

ALMAPRO, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 7 de junio de 2007, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del Haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	5.402.387,45
Tesorería	25.361,21
Total Activo	5.427.748,66
Pasivo:	
Fondos propios	5.427.748,6
Total Pasivo	5.427.748,6

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, poniendo de manifiesto la condición de patrimonial de la sociedad a efectos fiscales y la adhesión al régimen especial establecido en la DA 2.ª de la Ley 25/2006, del IRPF. Se anuncia igualmente que se ha procedido a la adjudicación in natura de los bienes de la misma debido a su condición de bienes inmuebles en su gran mayoría, siendo aprobada dicha adjudicación no dineraria por unanimidad del 100 por 100 del capital social asistente a la Junta, y asimismo se comunica que el 100 por 100 de los socios han aceptado dicho reparto y han renunciado expresamente a la impugnación del balance final que se publica, aprobando consecuentemente el mismo.

Madrid, 1 de octubre de 2007.—El Liquidador, Alberto Sarricolea Olabarria.—72.838.

ANDAZÁBAL, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)
a favor de

LEZÁBAL, S. L.

LUXMON, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 23 de noviembre de 2007, las Juntas universales de so-

cios de «Andazábal, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y de «Lezábal, Sociedad Limitada» y «Luxmon, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), han acordado por unanimidad la escisión total de «Andazábal, Sociedad Limitada» (sociedad que se extingue totalmente como consecuencia de la escisión) a favor de las sociedades preexistentes «Lezábal, Sociedad Limitada», y «Luxmon, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de escisión total de fecha 8 de noviembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión total en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de noviembre de 2007.—José María Llorente Lecue, Administrador único de Andazábal, S. L.— José María Llorente Hompanera, Administrador único de Lezábal, S. L.— José María Llorente Hompanera y Ángeles Lecue López, Administradores solidarios de Luxmon, S. L.—72.351. 1.ª 28-11-2007

ANDRÉS SIMO TEJADILLOS

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 116 /2007-Ejecución 122/2007 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Andrés Simo Tejadillos por importe de 3.063 Euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 20 de noviembre de 2007.—Secretaría Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—71.310.

**ÁNGEL RODRÍGUEZ
Y COMPAÑÍA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TERRAZAS RÍO PILES
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales y extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 19 de noviembre de 2007, aprobaron, por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Ángel Rodríguez y Compañía, S. L. (absorbente) de Terrazas Río Piles, S. L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Asturias el 9 de noviembre de 2007, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un